



DECRETO ALCALDICIO N° 1866 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA
REQUINOA, 17 JUL 2025 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 09.07.2025 de la Doctora Nicole Senra Cirujano Dentista del CECOSF Chumaquito a jefe de Departamento de Salud, mediante el cual se informa falla del sillón dental el cual al no contar con sistema de eyectores no permite realizar tratamientos, por el momento solo estamos atendiendo urgencias y controles y la continuidad de la atención se ha visto gravemente afectada es por esto que estamos solicitando la autorización urgente de un trato directo con proveedor externo

El certificado de presupuesto N° 131 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición

El Decreto Alcaldicio N° 3946 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2025.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, en razón al artículo 8 bis letra c de la ley 19.886 "URGENCIA, EMERGENCIA Y/O IMPREVISTO", aprobada por el decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, de bases contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

AUTORIZASE emitir orden de compra, a través del portal de Mercado Público, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

JULIO RIVAS REINAGA RUT [REDACTED] **\$209.000+IMPUESTO**

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.006 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WWM/LGE/GVB/GMG/ apm



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°131

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios adquiridos a través de TRATO DIRECTO por reparación de sillón dental CECOSF con cargo a la cuenta N°215.22.06.006 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS" Centro de costo "GENERAL" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2025, por un presupuesto referencial de \$209.000+ IMPUESTO incluido Este certificado no acredita el flujo de caja.



Christopher Tobar Muñoz
Encargado De Finanzas
Departamento de Salud Requínoa

Requínoa, 11 de junio de 2025.